



ACTA NUMERO NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.(974): En la ciudad de Mar del Plata, a los 17 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 18:00 hs se reúnen en el Colegio de Abogados de la Ciudad de Mar del Plata, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); BIANCO Marcelo Alberto y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); REPETTI Adriana y BENITO Lisandro Daniel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGE Pedro Martín, y GUERRA Rubén Darío (La Plata); RIVA Adrián y VILAR Arturo Angel (Lomas de Zamora); TIRRELLI Carlos Gabriel, ARBANESI José Ignacio y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DELUCA Horacio (Mercedes); CAMPION Carlos Roberto (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); DIAS Héctor Manuel, FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); SANTALIESTRA Graciela E., MAGNANO Ricardo M. y BASAIL Omar (San Martín); MOLLO Marcelo Domingo (San Nicolás); CHAZARRETA Alberto Eduardo (Trenque Lauquen); BARRECA Silvana Sandra (Zárate-Campana). -----

----Ausentes los/a Dres/as. ISASMENDI Silvia (La Plata) BIGLIERI Alberto (Lomas de Zamora) FUSCO Ariel (Mercedes) y DIAZ Marcelo Daniel (Morón) -----

-----Se encuentran presentes los Directores suplentes CANTELMÍ Andrés (La Plata).FACCONE Marcelo (Lomas de Zamora)-----

----El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: El presente informe de las actividades del Presidente, Dr. Daniel M. Burke, se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, y corresponde al período transcurrido desde el 20 de Octubre de 2021 hasta la fecha:

a) Asamblea general de la UIA: El 28 de octubre, el Presidente Daniel Burke, participo en forma virtual de la Asamblea General de la UIA, durante la cual, mediante votación electrónica, se procedió a elegir como próxima presidenta 2022-2023 a Urquiola de Palacio del Valle de Lersundi (España), vicepresidenta a Jacqueline Scott (EEUU) y también se votó la composición del Comité de Dirección. Asimismo participó de la reunión de la conformación de las Comisiones de la UIA. -----

b) Reunión con representantes de la AFIP: El pasado 2 de noviembre se realizó en la Sede Central de la Caja, una reunión de la que participaron nuestro presidente, Dr. Daniel Burke; el Dr. Raúl Sarasibar, integrante de la Subgerencia de Asuntos Legales, y los Dres. Federico Laurito y Guillermo Rabaschino, de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), regional La Plata.

El encuentro tuvo como objetivo, departir sobre las obligaciones previsionales que los abogados representantes legales del organismo público federal de recaudación devengan



en las actuaciones judiciales que desarrollan en los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con motivo del fallo de la CSJN "Pugliese" y otros análogos. ---

c) Reunión con representante de Fiscalía de Estado: El martes 9 de noviembre el Presidente Dr. Daniel Burke, junto al Secretario Dr. Héctor Días y el Tesorero Dr. Pedro Augé, recibieron al Director de Ejecución de Crédito Fiscal y Tributario de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Federico Colombo.

Durante la reunión se avanzó en el sentido de firmar un nuevo convenio de diferimiento total de Jus, lo que permitiría agilizar el control de los aportes mediante sistemas informáticos, a mérito que la Fiscalía informaría el inicio y la finalización de las causas. A tal efecto, se avanzó también en la necesidad de coordinar reuniones con las respectivas áreas informáticas para la adaptación de los sistemas y con las áreas legales, a fin de evaluar la necesidad de incorporar un anexo técnico a dicho convenio, si la parte informática de Fiscalía así lo requiere.-----

-Comisión de Poderes: Integrada por la Dra. Graciela Elena Santaliestra y el Dr. Cristian Edgardo Callegari, se procede a verificar los poderes emanados de los distintos Colegios Departamentales con relación a los abogados/as electos para el cargo de Directores Titulares y Suplentes y para el cargo de Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes. Posteriormente se realiza el cotejo y análisis de los requisitos a cumplir, a la luz de la Ley 6716 y del Reglamento Electoral aprobado en las sesiones de los días 16/17 de marzo, 6/7 de abril de 2006 y 7 de abril de 2016. Por todo ello, la Comisión de Poderes se expide de la siguiente manera:

Corresponde aceptar el poder y tener por incorporado al Director Titular y Director Suplente que a continuación se menciona, por el período 2021/2024, aclarándose en el caso particular de corresponder un lapso inferior.

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

Director Titular por 3 años: Dr. Linares Pablo Javier

Director Suplente por 3 años: Dr. Tavar Daniel Armando.

2) SECRETARÍA: El señor Secretario, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 446190 Archivo Externo rescisión de contrato de locación. Se resuelve por mayoría rescindir en forma anticipada el contrato de locación del inmueble sito en la calle 13 nro. 283 de La Plata, oportunamente suscripto en el año 2017. Así, en los términos de la cláusula DECIMO SEGUNDA, se notifica que la rescisión anticipada sin necesidad de invocación de causa operará el día 31 de diciembre de 2021.-----

Autos caratulados: "P.E.M. c/ R.P.M. y otros s/ Despido" en trámite ante Juzgado Nacional de primera instancia del trabajo nro. 23. Se resuelve por mayoría autorizar ofrecimiento en el juicio y facultar a la Mesa Ejecutiva, en caso de no ser aceptado dicho ofrecimiento.-----

3) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la



evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de octubre/ ejercicio 2021. -----

---Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería.-----

4) COMISIÓN DE PRÉSTAMOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Gabriel Tirrelli, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) PRESTAMO PARA JUBILADOS. Expte. 957980. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar por vía de excepción a la petición formulada por el Dr. S.J.A y otorgar el préstamo de un haber para jubilados a reintegrar en 6 cuotas, previa suscripción de compromiso y autorización para retener el total de la cuota mensual de los haberes correspondientes a esta Caja.-----

5) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. Exptes. 957567. 958233.

958794. 958559. 958979. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

Exp. Nro. 674164. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, eximiendo a la afiliada del pago de las cuotas anuales obligatorias 2008, 2009 y 2010. 1a). La ejecución del punto 1 de la presente resolución queda supeditada al pago de las costas causídicas que el afiliado deberá cancelar dentro de los 30 días a contar de la notificación de la presente resolución. 1b). Cancelados los gastos precitados dentro del plazo concedido, declarar que tal período no será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 1c) En caso negativo se dispone el archivo del trámite de otorgamiento del beneficio, e instruir al apoderado interviniente para solicitar el dictado de la correspondiente sentencia. 2) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. -----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ



AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Exp. Nro. 952194. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales obligatorias 2006, 2007 y 2008 solicitada. 1a) La ejecución del punto 1 de la presente resolución queda supeditada al pago de las costas causídicas que la afiliada deberá cancelar dentro de los 30 días a contar de la notificación de la presente resolución. 1b) Cancelados los gastos precitados dentro del plazo concedido, declarar que tal período no será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 1c) En caso negativo se dispone el archivo del trámite de otorgamiento del beneficio, e instruir al apoderado interviniente para solicitar el dictado de la correspondiente sentencia. 2) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo la afiliada efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. 3) No hacer lugar a la exención del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2009, 2010, 2011 y 2012 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 957625.** Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp. Nro. 950158.** Se resuelve por mayoría: 1) No hacer lugar al recurso interpuesto respecto a la eximición del pago de la Cuota Anual Obligatoria 2015 reiterando su exigibilidad. 2) Hacer lugar al recurso interpuesto, otorgando a la exención del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2016, 2017 y 2018 (parte proporcional) solicitada Declarar que tal período no es ni será computable a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995 ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 4) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma.-----

6) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Expte. 933891 Propuesta Finalización de relaciones Laborales. Opción de mantener la cobertura del Sistema de Salud CASA por acogimiento al beneficio jubilatorio. Se resuelve por mayoría: confirmar que la cobertura incluida en el Plan Empleados Jubilados, será idéntica a la brindada en el plan CASAMED. Confirmar que el valor de cuota deberá ser idéntica a la abonada en el Plan CASAMED (incompatible), que a la fecha asciende a \$16.043 para un titular. -----

b) Expte. 960086. Vencimientos períodos de prueba. Se resuelve por mayoría: Designar en planta permanente a partir de la fecha de finalización del período de prueba a la Sra. Z.L, a la Dra. P.T y al Dr. Z.H en sus respectivos puestos de trabajo. -----

c) Exp. 960125 Confirmación de cambios de categoría. Cambios de puesto de trabajo. Se resuelve por mayoría: confirmar los cambio de categorías, finalizada la etapa



de capacitación, y formalización de cambios de puestos de trabajo a partir del 1 de noviembre de 2021.

Dr. Molese Maximiliano de auditor médico a Jefe Deto Auditoría Médica

Sra. María José Santi, de Liquidador CASA a Analista Liquidador CASA

Sra. Fabiana Cruz, de auxiliar administrativo a Analista Afil. y Cta. Cte CASA

Sr. Isaías Cantrella de auxiliar administrativo a Analista Afil. y Cta. Cte. CASA

Sr. Agustin Iturburu de cadete a auxiliar administrativo (Atención Integral CASA)

SUBGERENCIA	APELLIDO Y NOMBRE	PUESTO FORMAL	PUESTO ACTUAL	SECTOR ANTERIOR	SECTOR ACTUAL
ADMINISTRATIVA	BELTRAN ALEJANDRO	AUX ADM	AUX ADM	TESORERÍA	DEPTO CONTABLE-INGRESOS
ADMINISTRATIVA	KHIN KARINA	AUX ADM	AUX ADM	LIQUIDACIONES CASA	DEPTO CONTABLE-INGRESOS
ADMINISTRATIVA	SPINELLI MARIA EUGENIA	AUX ADM	AUX ADM	CONTADURIA	CUENTAS CORRIENTES INT
ADMINISTRATIVA	BAVARO PABLO	ANALISTA CTA. CTE CASA	OPERADOR	CTA. CTE CASA	MESA AYUDA SISTEMAS
ASUNTOS LEGALES	AZEM VERONICA	AUX ADM	AUX ADM	H.D (REVISORA CUENTAS)	SUBG. ASUNTOS LEGALES
ASUNTOS LEGALES	SARMIENTO ILEANA	AUX CONTADURIA	AUX ADM	CONTADURIA	RECLAMOS Y CONVENIOS
CASA	COZZOLINO PABLO	ANALISTA PRESTADORES	ANALISTA	PRESTADORES CASA	AUD MEDICA CASA
CASA	BULLEGHINI MARICEL	ANALISTA CTA. CTE CASA	ANALISTA PRESTADORES	CTA CTE CASA	PRESTADORES CASA
CASA	ALVAREZ AYELEN	AUX ADM	AUX ADM	AFIL CAJA	AT INT CASA
CASA	FLAMINI SOLEDAD	AUX ADM	AUX ADM	CAI CASA	TEC ADM CASA
CASA	GIUFFRIDA MARCELO	AUX ADM	AUX ADM	AT. INT. CASA	PRESTACIONES MEDICAS
CASA	MIEITES MARIA	AUX ADM	AUX ADM	DELEG	CASA
CASA	NUCETELLI GABRIELA	AUX ADM	AUX ADM	AT. INT. CASA	PRESTACIONES MEDICAS
CASA	ONZARI GUSTAVO	AUX ADM	AUX ADM	ARCHIVO	LIQUIDACIONES CASA
CASA	NUCILLI DANTE	AUXILIAR CTAS. A PAGAR	AUX ADM	CTAS. PAGAR FCIERO	CTA. CTE CASA
PRESTACIONES	BONINO ANDREA	CAJERO	AUXILIAR BENEFICIOS	TESORERÍA	LIQ. DE BENEFICIOS

7) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Secretario de la Comisión, Dr. José Arbanesi, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

a) Implementación de la cuenta corriente CASA en los servicios en línea para el pago online de cuotas vencidas con los intereses correspondientes.

b) Implementación de carga de regulaciones en JUS, PESOS o en modalidad mixta (JUS y PESOS). Procesamiento de la nueva interfaz de la SCJBA que envía la información (ahora vía web services) en PESOS/JUS.



c) Recambio exitoso de las baterías de la UPS del centro de cómputos.

d) A pedido del sector Comunicaciones, actualización de base de datos de jubilados y pensionados. -----

e) Actualización del contenido de la Intranet de CASA, a pedido del sector. ---

f) A pedido de RRHH, inhabilitación de conexiones remotas de para usuarios que no se conectan por esta vía. -----

g) Desarrollo finalizado, actualmente en etapa de Test de usuario:

Punto 10 de la Res.H.D. Pandemia 2020: RECUPERO DE LA ANUALIDAD 2020 (para aquellos Afiliados que desistieron del año).

h) En desarrollo:

Alta y la baja tanto de los Estamentos de cumplimiento como del Desistimiento por pandemia 2020 y 2021 (para aquellos Afiliados que así lo requieren).

i) En análisis:

Punto 2 de la Res. H.D. Pandemia 2021

Afectación de la prorrata de todos los beneficios reglamentarios creados o a crearse.

Este punto implica la modificación de la Prorrata 2 en relación al desistimiento del año 2021. Se trata de un tema neural (impacta en el otorgamiento de las jubilaciones).

Se toma conocimiento del informe presentado.-----

8) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Horacio Deluca, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Exp. 80926 Haberes de Jubilados y Pensionados. Se abre un amplio debate. Posteriormente el Dr. Daniel Burke pone a consideración las siguientes mociones:

Moción nro.1 El Dr. Omar Basail propone \$58000 a partir de diciembre.

Moción nro. 2 Despacho de la Comisión quien propone \$55.000 a partir de diciembre

Se resuelve por mayoría: Actualizar el monto del haber previsional de la jubilación ordinaria básica normal, fijándolo en la suma de \$ 55.000 (pesos cincuenta y cinco mil) a partir del 01/12/2021. -----

-b) Exp. 89940 Fijación del Valor del Punto. Se resuelve por mayoría: fijar el valor del punto a los efectos de liquidar el complemento por mayores aportaciones en la suma de \$55,00 (pesos cincuenta y cinco) a partir del 01-12-2021. -----

c) Expte. 103781 Cochera Pasaje de la Riestra. Vencimiento de Contrato. Se resuelve por mayoría: se de cumplimiento a lo dictaminado por la Comisión de Hacienda mediante dictamen obrante a fs. 541 de fecha 06-11-2020 y se instrumente los mecanismos necesarios para obtener la disponibilidad del inmueble a los efectos de concretar un nuevo contrato de concesión. -----

-El Dr. Deluca solicita tratar sobre tablas el **Expediente nro. 80898 Terreno en Mar del Plata Avenida Colón nro. 2441 con respecto a la licitación.** Se aprueba su tratamiento y se resuelve por mayoría otorgar facultades a la Mesa Ejecutiva para suscribir el contrato conforme licitación efectuada.-----

9) **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

a) **Publicaciones con amplia difusión: Redes, web, whatsapp, placas tv delegaciones, bot, mail.**

*Supervivencia mes de noviembre.

*Prórroga CAO 2021. Se puede integrar sin intereses hasta el 31/3/2022.

*Jornada Hablemos de Discapacidad.-----

b) **Mensaje en la cuenta de todos los afiliados en servicios en línea.** Se elaboró el siguiente mensaje que sistemas incluyó en la consulta de cuenta corriente de los afiliados.

Importante: Tener presente que para la CAO 2021 se han dado de baja todas las opciones de estamentos, es decir que, si usted tenía elegido un estamento verá su obligación de pago al 100% y, si quisiera abonar un porcentaje menor, deberá seleccionarlo desde Servicios en Línea / Aviso Cumplimiento CAO. Más información en <https://bit.ly/AVISOCumplimientoCAO>. -----

c) **Revista EstiloCaja.** La edición N° 65 de la revista se encuentra en la etapa de producción y diseño. -----

---Siendo las 20.30 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día del corriente a las 11 hs.-----

---Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----

10) **COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES:** El señor Presidente de la Comisión, Dr. Alberto Chazarreta, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 957344. R.E.E. Registra deuda de plan de pago suscripto para regularizar la CAO 2017 solicitando la reconsideración de los intereses sobre las cuotas vencidas e impagas en razón de que no puede seguir pagando intereses sobre intereses. Se resuelve por mayoría: que la afiliada abone la suma de pesos diecisiete mil siete con 96/100 centavos (\$17.007,96) en cuatro cuotas consecutivas a partir de la fecha de notificación. -----

11) **COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES:** La señora Presidente de la Comisión Dra. Graciela Santaliestra, pone a consideración los siguientes temas: -----

a) **JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N° 956077.** Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL (LEY 11625). Exp. N° 671438. Exp. N° 957453. Exp. N° 957279. Exp. N° 956665. Exp. N° 956436. Exp. N° 956631. Exp. N° 956698. Exp. N° 919808. Exp. N° 953130. Exp. N° 958289. Exp. N° 957602. Exp. N° 959445. Exp. N° 959260. Exp. N° 937360.** Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

c) **PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 957624. Exp. N° 957513. Exp. N° 957358. Exp. N° 957407. Exp. N° 957108. Exp. N° 956965. Exp. N° 956990. Exp. N°**



956950. Exp. N° 956908. Exp. N° 956507. Exp. N° 957753. Exp. N° 955676. Exp. N° 955205. Exp. N° 916073. Exp. N° 958712. Exp. N° 958353. Exp. N° 958442. Exp. N° 958497. Exp. N° 954942. Exp. N° 954699. Exp. N° 955870. Exp. N° 959109. Exp. N° 959057. Exp. N° 958296. Exp. N° 959668. Exp. N° 959525. Exp. N° 950337. Exp. N° 958469. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 936152. Exp. N° 956302. Exp. N° 955855. Exp. N° 956271. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 959449. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

f) PENSIONES. Exp. N° 956844 y 956845. Exp. N° 957112 y 957115. Exp.. N° 948899 y 950291. Exp. N° 957230 y 957234. Exp. N° 957878 y 957881. Exp. N° 957698 y 944864. Exp. N° 957499 y 957500. Exp. N° 954311 y 954326. Exp. N° 957400. Exp. N° 958283 y 958282. Exp. N° 958473 y 958475. Exp. N° 957459 y 957462. Exp. N° 958369. Exp. N° 957682 – 957679. y 957675/D/2021/01 – 957670. Exp. N° 955556. Exp. N° 958455 - 958463 y 958454 – 958462. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

g) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 869016. Exp. N° 953464. Exp. N° 941758. Exp. N° 893550. Exp. N° 946860. Exp. N° 933500. Exp. N° 909724. Exp. N° 954457. Exp. N° 955836. Exp. N° 955867. Exp. N° 951865. Exp. N° 777930. Exp. N° 827051. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción conforme la modificación del reglamento aprobada en la reunión de los días 14 y 15 de febrero de 2019. -----

h) AFILIADOS QUE HABIENDO EFECTIVIZADO EL BENEFICIO JUBILATORIO SIN CANCELAR LA MATRÍCULA PROFESIONAL EN EXTRAÑA JURISDICCIÓN CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44º A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18º DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 897594. Exp. N° 474610. Exp. N° 462104. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44º, 2º párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4.771/95. -----

i) RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE PRUEBA. Exp. N° 956762. Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio profesional por los años 1981 y 1982, lo cual no implica el cómputo de tales anualidades a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. **Exp. N° 957085.** Se resuelve por mayoría: Reconocer la validez de prueba aportada para acreditar ejercicio



profesional por el año 1971, lo cual no implica el cómputo de tal anualidad a los efectos jubilatorios, que será evaluado en oportunidad de solicitar el beneficio. -----

j) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. Nº 916073. Se resuelve por mayoría: Revocar el otorgamiento del beneficio de Jubilación Ordinaria por aplicación del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria 363/81 de la ex Subsecretaría de Estado de Seguridad Social. Conceder el beneficio de Prestación por Edad Avanzada a partir del 1.11.2021, fecha de solicitud del beneficio, por aplicación del art. 44º Ley 6716 t.o. 1995. -----

k) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. Nº 932874. Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendido en los arts. 31º, 38º, 41º y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Establecer que esta Caja podrá ordenar la realización de la junta médica de rigor de acuerdo al art. 42 de la ley citada cuando lo estime pertinente. **Exp. Nº 820065. Exp. Nº 870690.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 2 años. **Exp. Nº 3856235.** Se resuelve por mayoría: Mantener el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad concedido, sujeto a revisión en el plazo de 1 año. -----

l) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. Nº 952458. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 06/09/2021. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3º último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 25/08/2021 (fecha de matriculación), el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4º, y comunicar que este operará siempre que no se encuentre comprendido en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. -----

m) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. Exp. Nº 958113. Se resuelve por mayoría: Denegar el subsidio por Incapacidad total y Transitoria por no alcanzar el plazo mínimo de incapacidad reglamentaria. **Exp. Nº 954338. Exp. Nº 955275.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión de Jubilaciones, Pensiones, Subsidios y Asignaciones, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. Nº 955919.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional. **Exp.: 932052. Exp.: 957669.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el ejercicio profesional, por hallarse comprendido en



las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

n) PENSIONES. Exp. N° 957145. R.I.M, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. G.S.A, ocurrido el 17/10/2020. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de pensión solicitado por la Sra. I.M.R por cuanto el causante, Dr. S.A.G, a la fecha del deceso, se encontraba fuera del sistema previsional, no quedando comprendido la presentante en los términos del art. 46 inc. b) y art. 2, 31, 38 y ccs Ley 6716 t.o Dec . 4771/95. **Exp. N° 942244. PRIMERO)** Que el Directorio del mes de Septiembre de 2021 resolvió: Denegar el pedido de pensión formulado por la Sra. S.N.A, por no encontrarse acreditada la relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Notificada de manera personal, a fs. 90/92 presenta recurso de reconsideración (fs. 94/96). No acompaña documentación nueva, solicita se considere la prueba testimonial ofrecida y se valore adecuadamente la documentación ya acompañada. Reiteramos que atento acreditar como estado civil del causante "divorciado", obrando copia de la sentencia a fs. 77/78, el período correspondiente a probar es dos años, conforme la reglamentación vigente, desde el 05/10/18 al 05/10/20. Analizado exhaustivamente el recurso presentado, el mismo no logra modificar la decisión adoptada. Se ha visto con detenimiento tanto la prueba documental acompañada por la Sra. A como sus dichos. Desde ése análisis no se encontró acreditada su calidad de beneficiaria como conviviente durante dos años anteriores al deceso. Analizada en su conjunto toda la prueba se considera escasa. La única documentación de dicha data es la Declaración Jurada confeccionado por el Dr. B para asistir a persona mayor durante la pandemia de fecha 20/03/20, donde declara domicilio en calle XX.-CABA. Por ello no se ha recibido la prueba testimonial ofrecida. El principio rector en este punto ha sido fijado por el Directorio, el cual ha resuelto: "CONCUBINO/A: Art. 1: Para el reconocimiento del aparente matrimonio se admitirán todos los medios de prueba, pero la decisión del Directorio no podrá basarse, exclusivamente, en la prueba testimonial". Por los motivos expuestos consideramos que el recurso no puede prosperar. **SEGUNDO)** Rechazar el recurso presentado por la Sra. A.S.N por no encontrarse acreditada la relación de público y aparente matrimonio, durante dos años inmediatos anteriores al deceso del causante, Dr. A.V.B, no quedando comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95.. **Exp. N° 949944** C.M.I. invocando carácter de cónyuge, solicita Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. P.C.H.R. (Abogado - Jubilación Ordinaria Básica Normal) ocurrido el 03/07/2021. Asimismo solicita su continuidad en el sistema de Salud CASA. El Directorio en reunión de los días 19 y 20 de agosto de 2021 concede a la Dra. V.P.M. quien se presenta en expte. 947572 en carácter de conviviente, el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. P.C.H.R.

La Comisión exponen dos dictámenes



1) Directores Gustavo Lorenzo, Juan Carlos Acosta, Alejo Ramallo, Arturo Vilar y Marcelo Mollo. Aconsejan: Conceder a la Sra. M.I.C. el 50 % del beneficio de pensión por hallarse comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95, debiéndolo coparticipar con el 50% concedido a la Dra. P.M.V.-----

2) Directores. Graciela Santaliestra, Ariel Vaccaro y Horacio G. Fahey. Aconsejan: Denegar a la Sra. M.I.C. el beneficio de pensión por no hallarse comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. Acreecer a favor de la Dra. P.M.V. el 50 % del beneficio de pensión oportunamente retenido.

Se abre un amplio debate

Se someten los dos dictámenes a votación y por mayoría se resuelve Conceder a la Sra. M.I.C. el 50 % del beneficio de pensión por hallarse comprendida en los términos del art. 51 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95, debiéndolo coparticipar con el 50% concedido a la Dra. P.M.V.-----

----Se deja constancia de la abstención del Dr. Omar Basail.-----

Exp. N° 943226 y 943227. A.L.O, Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión y Subsidio, con motivo del fallecimiento del Dr. C.D.E (abogado activo) ocurrido el 17/05/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. A.L.O, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.D.E, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Afectar los haberes retroactivos del beneficio y el 25% del haber mensual hasta cancelar las sumas en concepto de Cuota Anual Obligatoria 2020 y proporcional 2021 actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso, comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). **Exp. N° 956679.** H.D.M.A, Solicita invocando carácter de conviviente el beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. L.M.F, fallecido el 06/07/21 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. H.D.M.A en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. L.M.F y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 933408 y 934727.** G.O.D.E, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento de la Dra. C.R.T, ocurrido el 25/01/2021 (abogada activa). Se resuelve por mayoría: Conceder al Sr. G.O.D.E, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento de la Dra. C.R.T, por hallarse comprendido en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Afectar los haberes retroactivos del beneficio y el 100% del haber mensual hasta cancelar las sumas en concepto de Cuota Anual Obligatoria años: 2017-2020 y proporcional 2021 actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. Denegar el Subsidio por Fallecimiento, por hallarse al momento del deceso, comprendido en situación de mora, (art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95). **Exp. N° 957110.** S.M.C, invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. B.H.C,



ocurrido el 16/06/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. S.M.C, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. B.H.C, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Afectar los haberes retroactivos del beneficio, hasta cancelar las sumas en concepto de Cuota Anual Obligatoria años: 2020 y proporcional año 2021 actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. **Exp. N° 953681.** M.M.L, invocando carácter de conviviente solicita pensión por el fallecimiento del Dr. R.D.A, ocurrido el 12/08/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.L, en su carácter de conviviente el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. R.D.A y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 940594.** G.M, invocando carácter de conviviente s/ pensión por el fallecimiento del Dr. B.A. fallecido el 06/05/21 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. G.M. en su carácter de conviviente el 50% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. B.A. y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. N° 953407 y 954753.** M.M.C invocando carácter de conviviente s/ Pensión y subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. P.C.M fallecido el 16/07/21 (abogado jubilado). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. M.M.C, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Dr. P.C.M y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp N° 951585 Y 951605.** C.C.B, invocando carácter de conviviente s/ Pensión y subsidio con motivo del fallecimiento del Proc. F.L fallecido el 06/05/21 (procurador beneficiario de Jubilación). Se: Conceder a la Sra. C.C.B, en su carácter de conviviente el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento del Proc. F.L, y por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95, sin perjuicio de terceros que puedan invocar iguales derechos. **Exp. N° 954738.** L.A.M, Solicita, invocando carácter de cónyuge, el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. L.M.D, (abogado activo) ocurrido el 02/07/2021. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. L.A.M, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del L.M.D, por hallarse comprendida en los arts. 46º inc. b) y 47º inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **Exp. 920961 y 919856.** S.P.E.E, invocando carácter de cónyuge y en representación de su hijo S.S.C.C, y Sra. C.R.P, en carácter de ex esposa con derecho a alimentos, solicitan el beneficio de pensión con motivo del deceso del Dr. S.D.H (abogado activo) ocurrido el 13/10/20. Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. E.E.S.P, en carácter de cónyuge por su propio derecho y en representación de su hijo menor C.C.S.S nacido el 30/08/2013 el 75% del beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. H.D.S, por hallarse comprendidos en los arts. 46º inc. b) y 47º inc a) de la Ley 6716 t.o. 4771/95. Conceder a la Sra. R.P.C, el 25% del beneficio de pensión en su carácter de ex-cónyuge con derecho a alimentos por hallarse comprendida en los términos de los arts. 46º inc. b) y 51º 2do. Párrafo. **Exp. N° 957764.**



R.D.A.I (fecha de nacimiento 07/11/2015) en carácter de hija menor, representada por su madre R.D.M.R, solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. G.M.A (abogado activo) ocurrido el 15/11/2015. Se resuelve por mayoría: Conceder a A.I.G.R.D, representada por su madre Sra. R.R.D.M, el beneficio de pensión por el fallecimiento del Dr. M.A.G. -----

ñ) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. Nº 957792. Se resuelve por mayoría: denegar. **Exp. Nº731488. Exp. Nº953891. Exp. Nº626269. Exp. Nº579834. Exp. Nº 357416. Exp. Nº 576568. Exp. Nº 677972. Exp. Nº 280049. Exp. Nº 506630. Exp. Nº 278364.** Se resuelve por mayoría: Conceder. -----

o) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO. Exp. Nº 942826. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por fallecimiento de afiliado a la Sra. A.M, haciendo constar que la afiliada ya registraba 38 años computables. -----

p) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. Nº 939788, 939789 y 9539790. PRIMERO) Que el Directorio del mes de Julio del presente año resolvió denegar los beneficios de Asignación por Matrimonio, Nacimiento y Maternidad a la Dra. D.R.R por encontrarse en mora al momento de los eventos, situación prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. Notificada de manera personal presenta recurso de reconsideración en término. Analizado su recurso se observa que el día 14/09/20 acordó plan de pagos en 6 cuotas, a fin de abonar las CAOs. 2018/19, siendo cancelado el mismo en su totalidad el día 07/07/21. Solicita se tenga en cuenta la voluntad de pago. Contemplando la situación, esta Comisión entiende que le asiste razón parcialmente a la peticionante, considerando atendibles sus razones en cuanto a las asignaciones por maternidad y nacimiento, no así en el caso de Subsidio por matrimonio. **SEGUNDO) 1)** Rechazar el recurso presentado por la Dra. D.R.R en cuanto al subsidio por matrimonio que solicita por encontrarse en mora al momento del evento, situación prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95, **2) Hacer lugar y conceder asignación por maternidad y nacimiento de B.B. presentada por la Dra. R. Exp. Nº 957210.** Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. **Exp. Nº 957743 y 957744.** Se resuelve por mayoría. No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. **Exp. Nº 951942 y 951940.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder las asignaciones por maternidad y nacimiento. **Exp. Nº 958938 y 958937.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder en forma extraordinaria las asignaciones por maternidad y nacimiento. **Exp. Nº 958154. Exp. Nº 957892. Exp. Nº 957852.** Se resuelve por mayoría: No considerar extemporáneo y conceder en forma extraordinaria la asignación por nacimiento. -----

q) ASIGNACION POR MATERNIDAD, NACIMIENTO y SUBSIDIO POR MATRIMONIO. Exp. Nº 954270, 954268 y 956686. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder las asignaciones por maternidad, nacimiento y subsidio por matrimonio. -----

r) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION



DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DEL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 914867. Exp. N° 916365. Exp. N° 918898. Exp. 920034. Exp. N° 920979. Exp. N° 920986. Exp. N° 920088. Exp. N° 921008. Exp. N° 920046. Exp. N° 920028. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por incumplimiento al art. 41° inc. c) de la ley 6716 t.o. 4771/95. -----

11) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Provisión de Prótesis Médicas. Expte. 957968. D.J.S. Solicita endoprótesis aórtica. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la solicitud. **Expte. 957272 F.M.V. solicita prótesis para reemplazo total de rodilla.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 957391 J.G.J solicita prótesis total de cadera no cementada.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. **Expte. 957387 C.O.A solicita prótesis de revisión de cadera derecha.** Se resuelve por mayoría: hacer lugar a lo solicitado. -----

b) RECONSIDERACIÓN. Expte. 944787 F.M.A. solicita reconsideración contra la resolución de la Comisión del Sistema Asistencial la cual excluyó junto al titular y grupo familiar al no declarar antecedentes de salud previstos a su afiliación. Se resuelve por mayoría: dejar el tema en estudio de la Comisión. -----

c) INSTITUCIONALES. Expte. 421030 Renovación de Convenio con actualización de valores de IECS (Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria). Se resuelve por mayoría: aprobar la renovación del contrato del período mayo 2021, abril 2022 por los valores acordados, a partir del 01-05-2021. -----

----Siendo las 14 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----


Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario


Dr. Daniel Mario Burke
Presidente